



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	706
Proceso	Sucesión doble intestada
Interesados	Rocilia De Jesús Arango Posada C.C. No. 43.413.175 Rogelio De Jesús Arango Posada C.C. No. 70.661.513
Causantes	Maria Trinidad Posada De Arango C.C. 21.733.230 Carlos Eduardo Arango Posada C.C. 783.585
Radicado	05861 40 89 001 2023 00115 00
Decisión	Requiere al apoderado de los interesados

En memorial que precede, el apoderado de los interesados aporta la notificación a la dirección física de los herederos LUIS BERNARDO ARANGO POSADA, MIGUEL ANGEL ARANGO POSADA, JOSE MANUEL ARANGO POSADA, DIEGO ALEJANDRO ARANGO CORRALES, conforme al artículo 291 del C.G.P.

Al igual, el apoderado de los interesados, decide a su vez notificar por medio electrónico a todos los requeridos conforme el artículo 8 de la ley 2213 de 2022., informa que lo hace para que puedan ejercer su derecho a la defensa y a la contradicción.

Entorno a lo anterior observa el despacho, que es loable la intención del profesional del derecho, pero procesalmente se crea confusión, porque se debe hacer la notificación personal y/o citación para notificación personal, pero no mezclar las mismas como si fueran una sola. Cada una tiene sus formalidades y singularidades que las hace diferentes y no es proceden hacer una especie de mezcla o sincretismo.

Por lo antes expuesto, se requiere al profesional del derecho para que le dé estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P., y/o a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022. Pero no hacer una mezcla de las mismas crea confusión a los notificados y/o herederos y al despacho.

También es importante recordar al profesional del derecho que debe ofrecer al notificado los medios a los cuales puede hacer llegar su pronunciamiento, ya sea dirección electrónica o física, además del horario de atención del despacho y desde qué momento le comienzan a correr los términos para pronunciarse. Por lo tanto, no se ajustan a derecho las notificaciones remitidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE